



CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
17 NOV 2025	
HORA	11:00
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
9	
FIRMA	

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de noviembre de 2025

Señor.

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PUNCIÓNAR DE BOLIVIA

Presente:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
R 0109 - 20	
18 NOV 2025	
HORA	11:00
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
9	
FIRMA	

PL-011/25

Ref.-: REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

En principio hago llegar saludo a su autoridad, desenado éxitos en las labores que desempeña, acorde al Artículo 117 parágrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados, detallo a continuación, por la conclusión de la legislatura se debe realizar la reposición acorde al Reglamento para dar continuidad el tratamiento de los proyectos de leyes que están en tratamiento, por ello tengo a bien **solicitar a su autoridad la reposición del proyecto de ley** que se detalla:

- PL No 451/2024-2025 DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO AL DÍA DE LA TRADICIÓN CAMARGUEÑA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Se proceda la reposición según la normativa vigente acorde el Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente.

Juan Sandro Rodríguez Sánchez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



20'90
14 MAR 2025

HORA 9:36	Nº REGISTRO	Nº FOJAS
CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
13 MAR 2025		
HORA 16:00	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	Efecto
K-100	38	

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz 12 de marzo del 2025

CITE: ALP/CD/BCH/APP/ CITE EXT. N° 378/2024-2025

Señor:

Dip. Omar al Yabhat Yujra Santos

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz.-

PL-451/24

Ref.: PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

En principio hacer llegar un cordial saludo a su autoridad deseando éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

Cumpliendo las atribuciones y competencias enmarcados en el Reglamento General de la Cámara de Diputados, Artículo 116 enc. b), y Artículo 117 parágrafo I, tengo bien presentar el Proyecto de Ley denominado, **DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRAFICO AL DIA DE LA TRADICION CAMARGUEÑA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**. El mismo se proceda conforme las normativas dentro la institución cumpliendo los procedimientos legislativos como corresponde.

Sin otro particular motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Dip. Adan Palacios Puma
JEFE DE BANCADA CHUQUISACA
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY No... /2024 -2025
DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRAFICO
AL DIA DE LA TRADICION CAMARGUEÑA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

I. **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

ANTECEDENTES.

Camargo fue conocida anteriormente con los nombres de Pazpaya y Villa Santiago, el nombre de Camargo se debe al guerrillero José Vicente Camargo, quien combatió varias batallas en diferentes pueblos de la región actual de Cinti, como Tacaquira, Palca Grande, Culpina, Incahuasi y Santa Elena desde 1814 hasta el 3 de abril de 1816, día en que fue decapitado y ejecutado junto a sus guerrilleros por Buenaventura Centeno.

Fundada la República, a los dos años siguientes, en 1827 se le dio el nombre de Camargo, y su fecha cívica se celebra el día 3 de abril como un doble homenaje al día de la muerte y al nombre del patriota boliviano José Vicente Camargo. La ley promulgada por el Mariscal Sucre el 3 de enero de 1827 estableció.

Camargo se encuentra a una altitud de 2.406 msnm, está en el punto medio del camino troncal entre las ciudades de Potosí y Tarija, distando a 197 km de la ciudad de Potosí y 187 km de la ciudad de Tarija. La distancia desde Sucre, la capital del departamento y constitucional del país, es de 325 km.

Geográficamente está situada en zona de los valles, al sudoeste del departamento de Chuquisaca, entre los 19° 40' y a 21° 33' de Latitud Sur y entre los 64° y 65° 30' de Longitud Oeste.

COSTUMBRES

Conocida como la capital vitivinícola de Bolivia, del sol y el buen vino sus costumbres y tradiciones se asemejan a las tonadas y coplas chapacas, siendo típica de Cinti y





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

particularmente de Camargo la tonada del Paragüaycitú, el Jailalitu, la Redoblada, el Siway-Sawa, y las cuecas cinteñas.

CLIMA

Por tratarse de un cañadón rodeado de cerros colorados, conserva un clima templado subhúmedo medio seco en los veranos, en los inviernos cuenta con un clima semiárido frío. Está regado por el río Chico de manera muy cercana (el pueblo de Camargo está a su orilla, pronto el río atravesará la población debido al crecimiento de nuevas urbanizaciones), aunque en las cercanías cuenta también con el río Grande (a 10 km en la localidad de La Palca Grande).

POBLACION

Tiene 86 comunidades y según los últimos datos demográficos cuenta con 14,712 mil habitantes según el último censo.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

En el pasado, su actividad más importante lo constituía la fruticultura (fruta de la mejor calidad, como las diversas variedades de uvas, duraznos, manzanas, brevas, higos, ciruelas, membrillos, peras, albarillos, frutillas y toda la gama de hortalizas) y la elaboración de vinos y singanis. Ahora, luego del colapso de las empresas más importantes en la elaboración de licores, pretendió innovar con la búsqueda de actividades complementarias a la fruticultura, tales como el turismo, ya que la región cuenta con importantes atractivos entre lo paisajístico, hasta la existencia de vestigios de épocas republicanas, precolombinas, prehistóricas con abundante presencia de restos fósiles, huellas fósiles y arte rupestre.

JUSTIFICACIÓN

La “**cultura**” entendida como el conjunto de conocimiento, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, a una clase social, a una época, constituye el conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social transmitido de generación





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas, incluye lengua (idiomas), procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y conocimiento. La “costumbre” es la práctica o el modo habitual y frecuente de hacer o pensar de una persona, cultura o tradición, estas buenas costumbres socialmente aceptadas tienen como sinónimos de costumbre, hábito, tradición, rutina, estos actos ritmos frecuentes trasmítidos de generación en generación constituyen la “cultura” Enmarcados en este contexto teórico que justifica ampliamente la iniciativa del grupo “Yo Amo a Camargo” conformado de manera virtual e integrado por Camargueños y Camargueñas del medio local y la mayoría distribuidos a nivel nacional e internacional hicieron conocer su iniciativa de contribuir en la conservación difusión de nuestras tradiciones y costumbres, con el objetivo de instaurar la declaratoria y celebración de un día como “**DÍA DE LA TRADICIÓN CAMARGUEÑA**”.

Ante esta iniciativa, se gesta un proyecto de Ley Municipal, donde personalidades del Arte y la Cultura, Artistas, Escritores, Músicos, Productores y Gestores Culturales de Camargo, se suman y apoyan la iniciativa.

El Gobierno Autónomo Municipal de Camargo viene apoyando desde la primera versión hasta entonces, año tras año este festival que muestra las costumbres y tradiciones camargueñas tienen una forma y estructura particularmente única, por tanto, consideramos importante la ayuda del Gobierno Central y de esta manera proteger y salvaguardar estas bellas manifestaciones culturales que tiene el Municipio.

El respaldo económico del estado para las actividades relacionadas con la tradición camargueña es esencial para asegurar la continuidad y el éxito de estas iniciativas culturales. La financiación gubernamental permitirá organizar eventos de calidad, promover actividades culturales, educativas y preservar las manifestaciones culturales únicas de nuestra región; además este apoyo facilitará la participación de la comunidad, incluyendo a grupos locales, artistas y artesanos, generando así un impacto económico positivo a nivel local; al invertir en estas actividades, el estado no solo fortalece la





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

identidad cultural, sino que también estimula la economía local, creando oportunidades para el desarrollo y la proyección de la tradición camargueña a niveles más amplios.

Es también de conocimiento de todas y todos que las tradiciones, usos y costumbres camargueñas, con sus significancias y sus diferencias a nivel departamental les dan un toque personal y valioso a estas manifestaciones culturales.

Las tradiciones son expresadas y puestas en práctica en la ciudad y en el campo. En diferentes círculos, espacios de la sociedad camargueña, barrios y comunidades. Nuestros usos, costumbres y tradiciones son capaces de unir a todas las camargueñas y camargueños, constituyéndose en una identidad común municipal.

Las costumbres y tradiciones conforman un conjunto de oportunidades para estrechar vínculos afectivos entre padres e hijos, vecinos al recordar nuestras raíces y transmitir el legado de nuestros antepasados, pues son parte de nuestra herencia cultural. Preservar nuestra cultura significa preservar nuestra identidad

OBJETIVO

1. Preservación Cultural: Garantizar la salvaguardia de las Tradiciones Camargueñas, promoviendo la continuidad de prácticas culturales auténticas y transmiéndolas a las generaciones futuras.
2. Desarrollo Económico Local: Fomentar el crecimiento económico en la región mediante la creación de oportunidades para artesanos, artistas y sectores relacionados, impulsando así la economía local.
3. Turismo Sostenible: Atraer y retener turistas mediante eventos culturales atractivos, contribuyendo al aumento del flujo turístico y al desarrollo sostenible de la industria turística local.
4. Reconocimiento Patrimonial: Trabajar hacia la obtención de reconocimientos y certificaciones que respalden la importancia cultural y patrimonial de la Tradición Camargueña, consolidando así su valor a nivel nacional.

FUNDAMENTACION.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Por lo anteriormente señalado y al ser la segunda fiesta institucionalizada más importante del Municipio de Camargo, donde podemos encontrar muestras de expresión cultural, música, danza, gastronomía, bebidas típicas del lugar preparadas artesanalmente con sus propias frutas y cereales, así como los juegos tradicionales inventados por los lugareños, donde participaran las diferentes comunidades, niños, adolescentes, jóvenes y población en general con sus vestimentas típicas, todo con el único objetivo de promover; revalorizar, proteger, preservar y difundir la expresión cultural y tradicional.

Se celebra el Día de la Tradición Camargueña en conmemoración al 3 de enero de 1827, fecha histórica en la que el territorio municipal, hasta entonces denominado Villa de Cinti fue nominado con el nombre de Camargo, en homenaje al Cnl. José Vicente Camargo, a través de la Ley del congreso de la República de Bolivia.

GASTRONOMÍA DE CAMARGO.

- **El picante de conejo** inicia su preparación con una cocción en agua con sal y vegetales seleccionados, mejorando así el sabor del conejo. Posteriormente, el conejo se rebosa con harina de trigo y se fríe en aceite muy caliente, logrando una textura crujiente. El ají rojo sazonado con condimentos especiales añade el toque distintivo al platillo. Se sirve con una guarnición que incluye papas cocidas al vapor, chuño phuti (chuño rebosado con maní), una porción de arroz, y se corona con una fresca ensalada de cebolla y tomate.
- **El picante de pollo** tiene una preparación y presentación similar a la del picante de conejo.
- **El ají de panza** es una combinación de sabores que es el deleite de todos los que visitan nuestra tierra, ya que es un palto solicitado día a día por propios y extraños, la preparación del ají de panza comienza cocinando la panza en agua hasta que esté tierna. Luego, se elabora un jugo especial con ají, donde se cuecen cubos de papa y algunos granos de trigo para potenciar la textura y sabor. Al momento de servir, se presenta una porción de arroz que complementa perfectamente el plato. La presentación se completa con una





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

fresca ensalada de tomate y cebolla, proporcionando un contraste refrescante. Este ají de panza destaca por la combinación de ingredientes cuidadosamente seleccionados y la técnica de cocción, ofreciendo una experiencia gastronómica única que resalta la tradición culinaria de Camargo.

- **El asado de chivo o chivo al horno** nos lleva por los lugares más cercanos del altiplano. El asado de chivo, una pieza magistral de la culinaria camargueña, se erige como un plato paradigmático en términos de balance proteico y bajo contenido graso, constituyendo así una elección culinaria saludable y exquisita.

La pieza de chivo, sometida a una meticulosa selección y limpieza, se prepara con esmero, brindándole la oportunidad de enriquecer su sabor con sal, pimienta y jugo de limón, potenciando sus matices gustativos.

El proceso culinario alcanza su cúspide con la cocción en horno de barro precalentado, durante un período de aproximadamente 2 a 4 horas, logrando así una textura tierna y una dorada capa externa que añade un toque crujiente y apetitoso al plato.

La incorporación de papas y ocas huaico, hábilmente horneadas juntamente con el chivo hasta alcanzar la tenacidad perfecta, amplifica la riqueza de la experiencia gastronómica, aportando contrastes de texturas y sabores. El clímax sensorial se alcanza con la presentación de la llajua, que resalta y completa la experiencia gastronómica con su audaz y vibrante perfil. Este asado de chivo, con su amalgama de técnicas culinarias refinadas y la elección astuta de ingredientes, no solo se erige como un deleite para el paladar, sino que también encarna el compromiso con la salud y la excelencia en la mesa de la gastronomía camargueña.

- **Chanco al horno**, la preparación comienza con la selección de la carne. Inicia con la meticulosa elección de una pieza de chancho de calidad, garantizando su frescura y textura, la pieza de chancho se somete a un marinado compuesto por hierbas aromáticas, especias selectas, maximizando la absorción de sabores durante el reposo que generalmente es con anticipación de 24 horas, la cocción se lleva a cabo en horno de





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

barro precalentado a una temperatura moderada, asegurando una distribución uniforme del calor para obtener una piel crujiente y una carne jugosa. Para presentar el plato servido se acompaña con una porción de mote perfectamente cocido, y una porción de ensalada de betarraga y zanahoria cocidas posteriormente picadas en cubos medianos con una fina llovizna de escabeche de cebolla y no puede faltar la tradicional llajua, resaltando la maestría culinaria de la gastronomía camargueña.

EL DIA DE LA TRADICION CAMARGUEÑA, busca promover el turismo con la participación de la población local, departamental y nacional con las diferentes actividades culturales, artesanales y tradicionales programadas para esa fecha.

TRADICIONES QUE REPRESENTA A CAMARGUEÑOS:

- Destilación de Singani, elaboración de Vinos
- Pisa de la Uva
- Bailes y música
- En la pisa de la Uva: el jailalito tradicional, bailado y cantado
- La menbrillada, la cueca, el bailecito al son de bombos, quena y tambor
- Adoración bailada en Navidad que tiene su ritmo propio
- Danza siwai sawa bailado en honor a la fiesta dela Cruz
- La Amapola, el ajactito ritmos propios bailados en diferentes festividades
- El paraguaycito la redoblada
- El carnaval, la particular cuarteada
- La entrega de la Tinka
- Juegos tradicionales antaño

II. FUNDAMENTACION JURIDICA.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 98. Parágrafo I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones. **Parágrafo II.** El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

Parágrafo III. Sera responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el País.

Artículo 99.- Parágrafo I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

Parágrafo II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. **Parágrafo III.** La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 298.

Parágrafo II. Son competencia exclusiva del nivel central del Estado:

Numeral. 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Numeral. 37. Políticas generales de turismo.

LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBANEZ".





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 86· (Patrimonio Cultural) Parágrafo I. De acuerdo a la Competencia exclusiva del Numeral 25 del **parágrafo II del Artículo 298** de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

Numeral 2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación defensa, enajenaci6n, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes-arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.

Numeral 5. Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural.

Numeral 6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

LEY N°530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO.

Artículo 5. (Patrimonio Cultural Boliviano). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes. Y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas y las comunidades que se autodefinen coma urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 7. (Patrimonio Cultural Inmaterial). **Parágrafo I.** Se entiende por Patrimonio Cultural inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad. **Parágrafo II.** El Patrimonio Cultural inmaterial tiene los siguientes atributos: Se transmite de generación en generación. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. **Parágrafo III.** Se manifiesta en los siguientes ámbitos; tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como el vehículo del patrimonio Cultural inmaterial, Artes escénicas y del espectáculo, usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos. Formas tradicionales de organización social y relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo. Actos y creencias religiosas. Música y danza. Astronomía, agricultura, ganadería, botánica y medicina tradicional. Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.

ARTICULO 12. (propiedad del patrimonio cultural comunitario, inmaterial y Etno gráfico). **Parágrafo I.** se recomienda la propiedad comunitaria y colectiva de las cosmovisión, música, lugares sagrados, rituales, mitos, cuentos, leyendas, vestimentas, atuendos, historia oral, danzas, idiomas, saberes ancestrales, culinarios, tecnologías tradicionales, agrícolas, pastoriles, medicinales, botánicas y genéticas.

Parágrafo II. El Estado Plurinacional de Bolivia registrará la propiedad del patrimonio Cultural Comunitario y Colectivo Inmaterial y Etnográfico, a nombre de la comunidad o las comunidades, o de las naciones y pueblos indígena originaria campesinos o comunidades interculturales y afro bolivianas, con las restricciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTICULO 34. (Declaratorias de patrimonio) parágrafo I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes declaratorias de patrimonio Cultural.

Parágrafo II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como patrimonio Cultural.

Parágrafo III. La declaratoria de patrimonio Cultural implica que se tomaran las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

Artículo 35. (Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional). **Parágrafo I.** Es el reconocimiento del patrimonio Cultural Nacional, emitido por el órgano Legislativo el nivel central del estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

Articulo36. (Declaratorias de las Entidades Territoriales Autónomas) **Parágrafo I.** Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos departamentales, Municipales e Indígena originario campesinos, en razón del interés que, revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia.

Parágrafo II. Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas, pueden ser ratificadas como patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a su reglamentación específica.

Artículo 47. (Medidas de Prevención). **Parágrafo II.** Es decir, de todas las personas naturales o colectivas que realicen actividades que puedan afectar el patrimonio Cultural Boliviano, tomar las medidas necesarias de protección que correspondan,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

para evitar su afectación. Entre estas medidas y de manera enunciativa y no limitativa, están; **NUMERAL 1.-** programas educativos y de sensibilización dirigidos al público en general, y en particular a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, **NUMERAL 2.-** programas educativos y de formación específicos en las comunidades y grupos interesados.

Artículo 48. (Salvaguardia y Protección). **Parágrafo I.** La protección del patrimonio Cultural Boliviano, no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohibían determinadas acciones o limiten ciertos usos sino también a partir de disposiciones que estimulen su conservación y en consecuencia permitan su disfrute y faciliten su valoración, **parágrafo II.** En caso de peligro inminente de deterioro, daño o perdida de bienes culturales inmateriales o materiales del Patrimonio Cultural Boliviano, el Ministerio de Culturas y Turismo o las entidades territoriales autónomas, dispondrán la adopción inmediata de medidas para la protección y salvaguardia de dichos bienes culturales y su decomiso, si corresponde, de acuerdo a reglamento. **Parágrafo IV.** El Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, dispondrán medidas para concientizar al público en general, y particularmente a los jóvenes, sobre la importancia del Patrimonio Cultural inmaterial y su necesidad de salvaguardia.

LEY DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CAMARGO N° 121/2020 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020. DE "DECLARATORIA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CAMARGO AL DIA DE LA TRADICION CAMARGUEÑA"

La actividad del 3 de enero, cuenta con una Ley Autonómica Municipal N° 121/2020 que respalda su realización, donde específicamente declara el día 3 de enero como el “**Día de la Tradición Camagueña**” con la finalidad de recuperar las tradiciones y costumbres; generar políticas públicas culturales; recuperar la identidad Camagueña a través de valorar, proteger, preservar, conservar, promover y difundir el patrimonio cultural del municipio de Camargo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETO SUPREMO. N°29894

Artículo 115.- (Atribuciones de la Ministra(o) de Culturas

Las atribuciones de la ministra (o) de Culturas, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, come:

- a) Formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas existentes en el país.
- d) Establecer y ejecutar políticas de protección, conservación, restauración y custodia de monumentos, inmuebles y de todo el patrimonio material que se considera de interés histórico, religioso y cultural.



Dip. Adan Palacios Puma
JEFE DE BANCADA CHUQUISACA
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





PL-451/24

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY NO... /2024 -2025.

DECLÁRESE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y
ETNOGRAFICO AL DIA DE LA TRADICION CAMARGUEÑA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Articulo 1.- Declárese patrimonio cultural inmaterial y Etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia al DIA DE LA TRADICION CAMARGUEÑA, a realizarse el día 03 de enero de cada año en el Gobierno Autónomo Municipal de Camargo, de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, como expresión viva de los valores tradicionales, populares y culturales; así como sus costumbres, prácticas, hábitos, rituales, danzas, música, vestimenta y gastronomía típica del municipio, que le otorgan, identidad y significativa importancia social, cultural, y turística para el Departamento.

Articulo 2.- El nivel central del Estado Plurinacional a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Camargo, en el marco de sus competencias, quedaran encargados de formular políticas de promoción, conservación y protección al DIA DE LA TRADICION CAMARQUEÑA.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea legislativa plurinacional, a los... del mes De dos mil veinte cinco años


Dip. Adan Patacios Puma
JEFE DE BANCADA CHUQUISACA
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

